

## ¿Qué es el acogimiento familiar?

Es una forma de proteger a los menores que, por alguna circunstancia, se encuentran en situación de necesidad con respecto a su familia de origen, lo que conlleva la intervención de la Entidad Pública. En el caso de Aragón, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

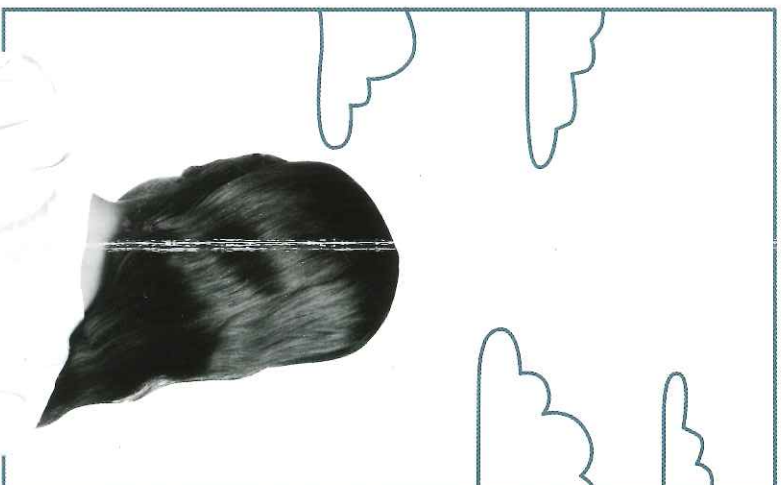
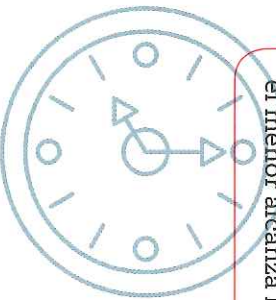
## ¿Todos los acogimientos son iguales?

Si tenemos en cuenta el tiempo que el menor está con la familia acogedora, hablamos de:

**Acogimiento familiar de urgencia** (máximo 6 meses). Principalmente para menores de 6 años. Hasta que se define la situación del menor.

**Acogimiento familiar temporal** (máximo 2 años). Hasta que se resuelven las circunstancias que causaron el acogimiento.

**Acogimiento familiar permanente.** Hasta que el menor alcanza la mayoría de edad.



## ¿Qué niños esperan ser acogidos?

Los niños y niñas en guarda o tutelados por el IASS que por circunstancias sobrevenidas en su entorno familiar deben ser protegidos y cuidados en el contexto de una familia distinta a la de origen, para que puedan tener una experiencia familiar similar a otros niños o niñas de su edad en un ambiente estable y seguro donde puedan crear lazos afectivos.



## ¿Quién puede acoger?

Toda aquella persona o familia que:

- Desea de una manera solidaria ejercer la protección de un niño o una niña.
- Que esté dispuesta a hacerlo como colaboradora necesaria del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Que sea respetuosa con la circunstancia familiar del niño o niña que está dispuesta a acoger.



## ¿Cómo puedo ser familia acogedora?

Poniéndome en contacto con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que me dará información sobre los pasos a seguir para solicitar ser valorado como familia acogedora.

976 715 004

[acogimiento.familiar@aragon.es](mailto:acogimiento.familiar@aragon.es)